



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2018**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C I I

42
SECCIÓN II

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Salud.

ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de operación del programa "Fortalecimiento de los Servicios de Salud para la atención a beneficiarios del seguro popular en el Hospital Civil de Guadalajara"

CONTENIDO

1.	FUNDAMENTACION Y MOTIVACION JURIDICA.....
SECCION I. ASPECTOS GENERALES.....	
2.	INTRODUCCIÓN.....
3.	DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.....
3.1.	Nombre del Programa.....
3.2.	Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.....
3.2.1.	Propósito:.....
3.2.2.	Tema:.....
3.2.3.	Objetivo:.....
3.2.4.	Estrategias:.....
3.3.	Derecho para el Desarrollo Social al que Atiende:.....
3.4.	Dependencia o Entidad Responsable.....
3.5.	Organismo Ejecutor Responsable.....
3.6.	Responsable de la Tutela de los Servicios.....
3.7.	Tipo de Programa.....
3.8.	Presupuesto a Ejercer.....
3.9.	Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.....
SECCIÓN II. INCIDENCIA.....	
4.	OBJETIVOS.....
4.1.	Objetivo General.....
4.2.	Objetivos Específicos.....
5.	COBERTURA.....
6.	POBLACIÓN OBJETIVO.....
7.	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.....
7.1.	Tipo o Modalidades de los Beneficios.....
7.2.	Cantidades (Montos) y Rangos de Beneficios o Apoyos.....
7.3.	Temporalidad.....
8.	BENEFICIARIOS.....

8.1.	Criterios de Elegibilidad
8.2.	Derechos y Obligaciones
8.2.1	Derechos
8.2.2.	Obligaciones.....
9.	PROCESOS OPERATIVOS O INSTRUMENTACIÓN
9.1.	Prestación de Servicios.....
9.2.	Organización de los servicios
9.3.	Proceso de prestación del servicio
9.4.	Ejercicio de los Recursos
9.5.	Informes y Comprobación del Ejercicio del Gasto
SECCION III MECANISMOS DE VERIFICACION DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA	
10.	MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.....
11.	EVALUACIÓN.....
11.1.	Agenda de la Evaluación.....
12.	TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
12.1.	Transparencia.....
12.2.	Difusión
12.3.	Quejas y Denuncias
13.	ANEXOS
GLOSARIO	

1. FUNDAMENTACION Y MOTIVACION JURIDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, párrafo tercero, 3, fracción II, 5, fracciones I y IV, 6, fracción I, 11, 12, fracción IV, 16 y 51, de la Ley Orgánica de del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; primero, fracción IV, del Acuerdo DIGELAG ACU 060/2015, del C. Gobernador del Estado mediante el cual se sectorizan diversas entidades públicas paraestatales a las secretarías del Poder Ejecutivo, además de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, así como lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018 y con base en lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. De conformidad con el artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley General de Salud, reglamentaria del precitado precepto constitucional, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de Salubridad General.
- III. Acorde a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, y 33, fracción II, de la Ley General de Salud, para los efectos del derecho a la protección de la salud, son servicios básicos de salud, la atención médica integral que comprende, entre otras, acciones curativas, las cuales tienen como fin efectuar un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno.
- IV. La Ley de Salud del Estado, en sus artículos 12 y 14, fracción II, establece que el Sistema Estatal de Salud se constituye por las entidades públicas y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud y que este tiene como uno de sus objetivos el contribuir al bienestar social de la población mediante la prestación de servicios de atención médica para lograr el desarrollo físico, mental y social de grupos vulnerables.
- V. Los artículos 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 15 de la Ley de Salud, ambas del Estado de Jalisco, establecen como atribuciones de la Secretaría de Salud, entre otras, coordinar el Sistema Estatal de Salud, así como proporcionar y vigilar la prestación de los servicios de salud a cargo del Estado.
- VI. El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, establece dentro de sus líneas estratégicas la "Equidad de Oportunidades", entre las que se encuentra el "mejorar la Salud de la Población", incrementando el acceso efectivo a los

servicios de salud, en especial la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

- VII. El artículo 31 del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2018, obliga a las Dependencias a elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, ello en términos de los artículos 19 del propio presupuesto, en relación con el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

ACUERDO

La Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Salud para "Fortalecimiento de los Servicios de Salud para la atención a beneficiarios del seguro popular en el Hospital Civil de Guadalajara" para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

SECCION I. ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN

Los servicios de Salud requieren continuarse fortaleciendo, para que con ello la población pueda recibir una mejor atención en el derecho humano a la salud, desde la parte preventiva hasta la atención de enfermedades. El Hospital Civil de Guadalajara ha brindado en promedio anual (durante los últimos cuatro años) 1'127,962 de atenciones a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), sin embargo, se consideró necesario por parte del Ejecutivo Estatal, que era indispensable fortalecer la atención brindada, a través de la asignación de recurso estatal.

Coadyuvar con los mecanismos de la Ley General de Salud a fin de garantizar a todos los mexicanos su derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

Mediante esta oportunidad el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina

interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

Con el presente programa se busca el fortalecimiento de los Servicios de Salud, del Hospital Civil, en la prestación de servicios a los afiliados del Seguro Popular, de acuerdo con la Ley General de Salud, Artículo 77 Bis 1, *“Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sin importar su condición social. La protección social en salud es un mecanismo por el cual el estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas, profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización de especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría en el segundo nivel de atención”*.

3.1. Nombre del Programa

“Fortalecimiento de los Servicios de Salud para la atención a beneficiarios del seguro popular en el Hospital Civil de Guadalajara”

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

El Programa atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en:

3.2.1. Propósito:

Equidad de Oportunidades.

3.2.2. Tema:

Salud.

3.2.3. Objetivo:

O14 Mejorar la salud de la población.

3.2.4. Estrategias:

O14E2 Incrementar el acceso efectivo a los servicios de salud en especial la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

O14E3 Mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

O14E5 Reducir y controlar los factores de riesgo para la salud con enfoque preventivo a la comunidad.

3.3. Derecho para el Desarrollo Social al que Atiende:

- El derecho a la salud.
- El derecho a la no discriminación.

3.4. Dependencia o Entidad Responsable

Secretaría de Salud del Estado Jalisco.

3.5. Organismo Ejecutor Responsable

Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

3.6. Responsable de la Tutela de los Servicios

Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Jalisco.

3.7. Tipo de Programa

Programa Gubernamental, de corte social que brinda servicios de atención a la salud a la persona.

3.8. Presupuesto a Ejercer

El presupuesto a ejercer es de hasta \$843'000,000.00 (Ochocientos cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).

3.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

Partida presupuestal 4112 denominada "Fortalecimiento de los Servicios de Salud (Asignaciones Presupuestarias destinadas al Fortalecimiento de los Servicios de Salud mediante convenios para la atención del Seguro Popular con el Hospital Civil de Guadalajara)".

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

El Programa "Fortalecimiento de los Servicios de Salud para la atención a beneficiarios del seguro popular en el Hospital Civil de Guadalajara" es una estrategia que permite prestar a los afiliados al sistema de protección social en salud, dados de alta en el Estado de Jalisco, los servicios de atención médica contemplados en el catálogo universal de servicios de salud (CAUSES), vigente al momento de la atención.

4.2. Objetivos Específicos

- Otorgar un paquete explícito de intervenciones y sus medicamentos asociados, que responden al perfil epidemiológico y a la demanda de los servicios y necesidades de salud contemplados en el catálogo universal de servicios de salud (CAUSES), vigente al momento de la atención.
- Brindar la atención oportuna de la salud de las familias jaliscienses, evitando la postergación y consecuente agravamiento de enfermedades por motivos económicos.
- Reducir el gasto de bolsillo de las familias afiliadas.
- Brindar servicios de hospitalización, terapia y observación en urgencias de manera integral. Así como los servicios de consulta, laboratorio clínico, imagenología, estudios de gabinete y otros servicios ambulatorios, contemplados en el catálogo universal de servicios de salud (CAUSES), vigente al momento de la atención.

5. COBERTURA

La totalidad de la demanda que sea solicitada por los afiliados del seguro popular para los servicios médicos y complementarios descritos en el CAUSES y los insumos asociados a los mismos.

La atención se prestará en las Unidades Hospitalarias:

- 1) Unidad Hospitalaria denominada Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" ubicado en el número 750 de la Calle Salvador Quevedo Y Zubieta del Sector Libertad en Guadalajara Jalisco.
- 2) Unidad Hospitalaria denominada Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" ubicado en el número 278 de la Calle Hospital Sector Hidalgo en Guadalajara Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, dados de alta en el Estado de Jalisco, que acudan a solicitarlo; a los que se brindarán los servicios de atención médica integral contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) vigente.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

La cartera de servicios de salud que otorga el Programa incluye todas las acciones de prevención, atención integral (urgencias, consulta, cirugía, hospitalización y terapia) y rehabilitación contempladas en las intervenciones descritas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud así como los insumos asociados a las mismas (CAUSES) vigente. Las cuales se pueden consultar de manera detallada en el CAUSES vigente.

Los afiliados al sistema de Protección Social en Salud que acudan al hospital a solicitar servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios de manera integral no erogarán ningún pago por el servicio recibido, siempre y cuando éste se encuentre contemplado dentro del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) vigente, así como lo que se establezca en el contrato de prestación de servicios subrogados de atención médica que para tal efecto se celebre.

Las características que deben tener los servicios son:

- Acceso sin discriminación para la atención.
- Trato digno, atención oportuna, de calidad; y efectividad en la atención.
- Tratamiento completo acorde a la prescripción de medicamentos asociados al paquete de intervenciones.
- Continuidad en la atención integral.

7.1. Tipo o Modalidades de los Beneficios

El Programa articula recursos humanos capacitados, recursos materiales (medicamentos, insumos, dispositivos médicos) y recursos tecnológicos, indispensables en la atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los afiliados cuyas patologías estén incluidas en el CAUSES vigente, brindando atención en las siguientes modalidades:

- Acciones de salud que permitan la detección y prevención oportuna de enfermedades para su atención inmediata.
- Estudios auxiliares de diagnóstico y gabinete que permitan la detección o diagnóstico de patologías cubiertas por el sistema.
- Medicamentos que ayuden a establecer los diferentes esquemas terapéuticos de acuerdo a la normatividad vigente.

- Las intervenciones correspondientes a la atención hospitalaria que se encuentren contenidas en el CAUSES vigente.
- Atención de las intervenciones, los tratamientos, los medicamentos y los demás insumos para la salud asociados a las enfermedades cubiertas por el CAUSES vigente.

7.2. Cantidades (Montos) y Rangos de Beneficios o Apoyos

Todos los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios integrales contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) vigente, se proporcionarán de manera gratuita a los afiliados al sistema de Protección Social en Salud dados de alta en el Estado de Jalisco, con afiliación vigente.

7.3. Temporalidad

Los afiliados al sistema de Protección Social en Salud podrán acceder a todas las intervenciones médicas contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) vigente, en el Hospital Civil, siempre y cuando cuenten con vigencia de afiliación y dentro del periodo comprendido a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018.

8. BENEFICIARIOS

Todos los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, dados de alta en el Estado de Jalisco, que acudan a solicitarlo; a los que se brindarán los servicios de atención médica integral contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) vigente.

8.1. Criterios de Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad de los beneficiarios son:

- Contar con póliza de afiliación al seguro popular vigente.
- Presentar copia de identificación oficial.

8.2. Derechos y Obligaciones

8.2.1 Derechos

La Población Beneficiaria del Programa tiene derecho a:

- a) Recibir servicios integrales de Salud.
- b) Acceso igualitario a la atención.
- c) Trato digno, respetuoso y atención de calidad.

- d) Recibir los medicamentos que sean necesarios y que correspondan a los servicios de salud
- e) Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indique y apliquen.
- f) Conocer el informe anual de gestión del Sistema de Protección Social en Salud.
- g) Contar con su expediente clínico.
- h) Decidir libremente sobre su atención.
- i) Otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos.
- j) Ser tratado con confidencialidad.
- k) Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
- l) Recibir atención médica de urgencias.
- m) Recibir información sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento del establecimiento para el acceso y obtención de servicios de atención médica.
- n) No cubrir cuotas de recuperación específicas por cada servicio que reciban.
- o) Presentar quejas ante el régimen estatal de protección social en salud o ante la Secretaría de Salud Jalisco, por la falta o inadecuada prestación de servicios establecidos en este apartado, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas.
- p) Ser atendidos cuando se inconforme por la atención médica recibida.

8.2.2. Obligaciones

Son obligaciones de la Población Beneficiaria del Programa:

- a) Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- b) Hacer uso de la Póliza de Afiliación.
- c) Informarte sobre los procedimientos para el acceso y servicios de atención médica.
- d) Informar verazmente y con exactitud sobre tus antecedentes,

necesidades y problemas de salud.

- e) Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que hayas aceptado someterte.
- f) Informarte acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se te indiquen o apliquen, así como los procedimientos de consultas y quejas.
- g) Cubrir oportunamente las cuotas familiares y reguladoras que, en su caso, se te fijen.
- h) Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes.
- i) Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud y colaborar en su mantenimiento.
- j) Hacer uso responsable de los servicios de salud.
- k) Proporcionar de manera fidedigna la información necesaria para documentar su incorporación al Sistema de Protección Social en Salud y para la definición del monto a pagar, en su caso, por concepto de cuota familiar.

9. PROCESOS OPERATIVOS O INSTRUMENTACIÓN

9.1. Prestación de Servicios

El afiliado podrá consultar los procedimientos que debe realizar para acceder a los servicios de atención médica, que en un momento dado requiera, para conocer los días y horarios de atención del servicio, los requisitos que debe cumplir para solicitar la atención y el área a la que se debe dirigir en cada caso. Dichos procedimientos se encuentran publicados en la página de internet: http://www.hcg.udg.mx/PAGs/seccionMenu_5.php

9.2. Organización de los servicios

Para garantizar la adecuada atención de los afiliados, el Hospital Civil tendrá una organización tendiente a fomentar la autoevaluación y la medición de los resultados en salud como método de mejora continua en la calidad, aplicando los criterios establecidos en las diferentes herramientas emitidas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud tales como el "MOSSSESS" (Modelo de Supervisión y Seguimiento Estatal de los Servicios de Salud del Estado de Jalisco) y el Macroproceso de supervisión de gestión de servicios de salud.

Así mismo, debe monitorear la calidad de la atención conforme al Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud "INDICAS"; Modelo de Supervisión

Estatutal de los Servicios de Salud "MOSSSESS", "Manual del Gestor" y el Sistema Único de Gestión "SUG".

Realizar la gestión y evaluación de los procesos fortaleciendo las acciones otorgadas en las diferentes áreas médicas dependientes del Hospital Civil encaminadas a asegurar la prestación de servicios, así como conocer la satisfacción de los servicios otorgados a los afiliados del seguro popular mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción (Encuesta de satisfacción para los afiliados del SPSS MOSSSESS). Así como de las Guías de Práctica Clínica y de las Normas Mexicanas.

También, debe diseñar un sistema de seguimiento y control para la mejora continua con base en los resultados de los indicadores, MOSSSESS, SUG, Macro Proceso y observaciones derivadas de las diferentes instancias fiscalizadoras.

El Hospital Civil, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, de la Secretaría de Salud Federal, mantendrá la vigencia de los Dictámenes de Acreditación y Garantía de Calidad del establecimiento para la prestación de servicios de salud, de conformidad con la normatividad aplicable y establecerá programas de mejora de la calidad de los servicios prestados.

La calidad de los servicios otorgados por El Hospital Civil, deberá ser encaminada a cumplir con los Indicadores del SISTEMA NACIONAL DE INDICADORES DE CALIDAD EN SALUD, las Normas Oficiales Mexicanas y las Guías de Práctica Clínica descritas para cada una de las intervenciones del Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual, así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento.

El Hospital Civil contará con el personal médico, paramédico y administrativo necesario, capacitado; para brindar la atención a los pacientes con base en la buena práctica médica y medicina basada en evidencias, acordes con los estándares nacionales, las Normas Oficiales Mexicanas y las Guías de práctica clínica emitidas por la Secretaría de Salud que se encuentren consideradas en el "CAUSES".

El Hospital Civil deberá desarrollar y mejorar los procesos administrativos que se ajusten a las demandas y necesidades de los afiliados del seguro popular.

El personal profesional, técnico y auxiliar que utilice El Hospital Civil, deberá tener la capacidad técnica, contar con los requisitos académicos que señale la normativa jurídica de la materia y estar debidamente documentados en su expediente laboral.

Los insumos, medicamentos, alimentos y material de curación, que se utilicen en la atención de los usuarios deberán contar con la calidad sanitaria que se establezca en la normativa aplicable.

9.3. Proceso de prestación del servicio

La incorporación de los afiliados a los servicios de atención médica ofertados por el Hospital Civil se realiza de acuerdo a las estrategias y procedimientos establecidos en los documentos operativos, que se encuentran publicados en la página http://www.hcg.udg.mx/PAGs/seccionMenu_5.php

El afiliado acude a solicitar alguno de los servicios de atención médica, posteriormente debe acudir al área correspondiente y acreditar su identidad y derecho a recibir el servicio, para lo cual debe presentar original de la póliza de afiliación al seguro popular e identificación oficial, entregando copia y recibirá los servicios conforme a la organización del hospital encaminado a la solución de acuerdo del motivo de su solicitud.

9.4. Ejercicio de los Recursos

El monto a ejercer en el presente ejercicio no podrá exceder a lo señalado en el artículo 31 del decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el año 2018.

El ejercicio de los recursos presupuestarios deberán sujetarse a los rubros que se establezcan en el convenio que se suscriba entre la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco con el Hospital Civil de Guadalajara; así como a las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de conformidad al Artículo 26 y 27 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2018.

De conformidad con la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento de la misma, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Hospital Civil se obliga a realizar la comprobación y publicación de los recursos que con motivo del presente instrumento le sean transferidos, asumiendo la responsabilidad de manera directa e independiente sobre la omisión a lo establecido en los citados ordenamientos y demás relativos aplicables; así mismo, será facultad de LA SSJ a través del REPSS JAL y/o del Gobierno del Estado, a través de sus Órganos Fiscalizadores, supervisar la aplicación de los recursos transferidos.

Así mismo, el Hospital Civil en el ámbito de sus atribuciones, deberá sujetarse, para su ejercicio y control, a las disposiciones que se emiten en la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, tales como:

- I. Generar un Balance Presupuestal Sostenible
- II. Apegarse al presupuesto autorizado.
- III. Observar las disposiciones presupuestales y administrativas.
- IV. Apegarse a las partidas del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto.
- V. Aplicar los recursos autorizados de conformidad a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.
- VI. Llevar el control de los momentos contables del gasto de las operaciones con cargo a su presupuesto autorizado.
- VII. Y demás aplicables.

9.5. Informes y Comprobación del Ejercicio del Gasto

Los servicios otorgados a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, deberán ser comprobados en tiempo y forma por el Hospital Civil bajo los criterios y lineamientos de atención, comprobación, validación y conciliación, conforme a la normatividad aplicable, dicha comprobación se sustentará en el "Expediente de Comprobación de Servicios CAUSES". Una vez entregada la documentación al "OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco" para su validación, no podrá sufrir inclusiones ni exclusiones de documentos a menos que sea por la intervención del Gestor del Seguro Popular derivado de la verificación documental.

Para cumplir con lo anterior se establecerán los procesos o modalidades en los contratos que para tal efecto se celebren mediante los cuales se pueda conciliar el ejercicio del gasto.

**SECCION III MECANISMOS DE VERIFICACION DE RESULTADOS Y
TRANSPARENCIA**

10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

UEG	Unidad ejecutora del gasto	Clave pp	Programa Presupuestario	Nivel	Clave Comp.	Resumen narrativo	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2018
00157	Secretaría de Salud Jalisco	665	Rectoría del Sector Salud	FIN		Contribuir a una vida más larga y saludable mediante el fortalecimiento de la rectoría del Estado en el sector salud que da cumplimiento al derecho a la protección de la salud a través de mecanismos de coordinación de acciones del sistema de salud (nacional y local) que es la expresión de la rectoría en el tema y atribución de la Secretaría de Salud.	Tasa de mortalidad materna	Muertes maternas	24.88
00157	Secretaría de Salud Jalisco	665	Rectoría del Sector Salud	PROPÓSITO		La población residente en la entidad recibe información sobre protección, promoción y atención para la salud relacionada con las mejores prácticas que le permitan una vida más larga y saludable mediante diferentes mecanismos de comunicación social.	Impactos informativos en la población de las acciones de salud	Porcentaje	80
00157	Secretaría de Salud Jalisco	665	Rectoría del Sector Salud	COMPONENTE	A1	Instituciones integradas, que componen el sector salud, de forma funcional y efectiva	Metas del programa sectorial de salud	Porcentaje	70
00157	Secretaría de Salud Jalisco	665	Rectoría del Sector Salud	ACTIVIDAD	A1-02	Fortalecimiento de la atención médica otorgada en el HCG a los afiliados al REPSS	Asignación presupuestal para atención de afiliados al seguro popular	Pesos	846,000

11. EVALUACIÓN

Una de las tareas más fascinantes de la administración pública es colaborar con la población en hacer realidad su derecho a la protección social de salud. En este sentido, las políticas de la organización son directrices claras que permiten la estandarización y orientación de las múltiples actividades y servicios que se ofrecen en todos los servicios para la atención de la salud en las distintas áreas del OPD Hospital Civil de Guadalajara. Sin embargo, estas carecen de significado si no se cumplen, es por ello que definir las acciones, medir los avances y evaluar el desempeño, es una función clave en toda unidad hospitalaria.

Así, la evaluación se constituye como una herramienta fundamental para medir el resultado en el desempeño de las atribuciones y funciones que tienen los Organismos orientados a la prestación de servicios para la salud en beneficio de la población sin seguridad social. Y por extensión, se convierte en un instrumento esencial para los procesos de rendición de cuentas.

Para fines del proceso de evaluación de los objetivos institucionales, debemos considerar al proceso de la salud -- enfermedad como un escenario donde concurren e interactúan muy distintas variables, desde las de tipo biológico, las de orden psicológico, los factores ambientales y las de carácter social. En consecuencia, para realizar un seguimiento y evaluación, la alineación de las metas e indicadores deben resultar claros y pertinentes con los objetivos y las estrategias que perfilan el rumbo y los escenarios posibles hacia donde se dirigen los esfuerzos del sector.

Mediante los mecanismos de seguimiento de metas e indicadores que son propuestos en la Matriz de Indicadores de Resultado, la que se deriva del Presupuesto Basado en Resultados, se medirá el avance de las acciones comprometidas en las presentes reglas de operación. Y en consecuencia, será una fuente de información para la rendición de cuentas a los jaliscienses.

11.1. Agenda de la Evaluación

La evaluación se sujetará a los lineamientos para la evaluación del desempeño y calendarios establecidos por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

12.1. Transparencia

Los servicios que se otorguen a través del programa, implican el uso de recursos de la Administración Pública Estatal por lo que su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Transparencia.

12.2. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, estarán disponibles para consulta en la página electrónica <http://ssj.jalisco.gob.mx> y en http://www.hcg.udg.mx/PAGs/seccionMenu_5.php en donde se podrá consultar los demás servicios que ofrece el programa.

La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el programa a la ciudadanía en los municipios del Estado de Jalisco.

12.3. Quejas y Denuncias

Con el propósito de cumplir con los fines del programa y en apego a la reglamentación que rige su operación, es necesario ejercer el principio de corresponsabilidad entre las instancias participantes. Por tal motivo se recibirá cualquier queja o denuncia en SIDEVOZ y SUG.

Conmutador: (33) 36 14 55 01 Ext. 149 y 39 42 44 00 Extensión. 41064 Correo Electrónico: sidevoz_faa@hcg.gob.mx

13. ANEXOS

Los anexos a las presentes Reglas de Operación serán determinados en el Convenio y los contratos que para tal efecto se celebren.

GLOSARIO

CAUSES: Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud.

REPSS: Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

SUG: Sistema Unificado de Gestión.

SIDEVOZ: Sistema de detección de la voz del usuario del Hospital Civil.

Hospital Civil: Hospital Civil de Guadalajara.

INDICAS: Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud

MOSSSESS: Modelo de Supervisión Estatal de los Servicios de Salud

SSJ: Secretaría de Salud Jalisco.

Programa: Fortalecimiento de los Servicios de Salud para la atención a beneficiarios del seguro popular en el Hospital Civil de Guadalajara

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación surtirán efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco, a 16 de marzo de 2018.

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

DR. ALFONSO PETERSEN FARAH
Secretario de Salud del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$24.00 |
| 2. Número atrasado | \$34.00 |
| 3. Edición especial | \$58.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$6.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,254.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$321.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,248.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018
NÚMERO 42. SECCIÓN II
TOMO CCCXCII

ACUERDO de la Secretaría de Salud que da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Salud para “Fortalecimiento de los Servicios de Salud para la atención a beneficiarios del Seguro Popular en el Hospital Civil de Guadalajara”. **Pág. 3**

EDICTO del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande (expediente 1438/2017). **Pág. 21**

